

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 18 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 5o., fracción VIII, 11, fracción VII, 12, fracción II y 50, segundo párrafo, y se **ADICIONAN** las fracciones IV bis, VII bis y VII ter, del artículo 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 5o.- ...

I. a VII. ...

VIII. Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del presente Reglamento;

IX. a XXIII. ...

ARTÍCULO 11. ...

I. a IV. ...

IV bis. Representar al Secretario, a los Subsecretarios, a los Coordinadores Generales, al Oficial Mayor y a los titulares de las unidades administrativas adscritas a éste último, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo en los que sean parte, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otro juicio de carácter judicial o contencioso administrativo en los que sean parte dichos servidores públicos;

V. a VI. ...

VII. Elaborar y proponer los informes previos y justificados con los elementos que proporcionen las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, que en materia de amparo deban presentar los servidores públicos de la Secretaría que no están comprendidos en la fracción IV bis de este artículo y que sean señalados como autoridades responsables;

VII bis. Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes representar al titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;

VII ter. Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Comunicaciones y Transportes represente al Presidente de la República;

VIII. a XIX. ...

ARTÍCULO 12. ...

I. ...

II. Auxiliar al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11, fracciones IV, IV bis, V, VI, VII, VII bis, VII ter, XII y XIX de este Reglamento;

III. a IV. ...

ARTÍCULO 50. ...

Las ausencias del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos serán suplidas por el Director General Adjunto de Procesos Contenciosos, por el Director General Adjunto Normativo y por el Director General Adjunto Operativo, en el orden indicado.”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.**- Rúbrica.